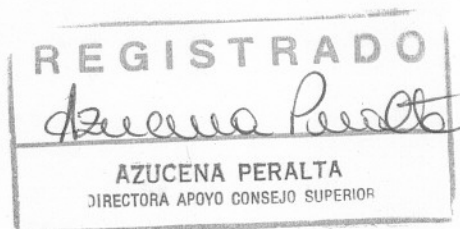




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 2660/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, con relación a la solicitud de título a nombre de Verónica Elizabeth HUNTER, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 655, al cursar en el período lectivo 1995 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado a fin de no entorpecer el trámite iniciado por la peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2660/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

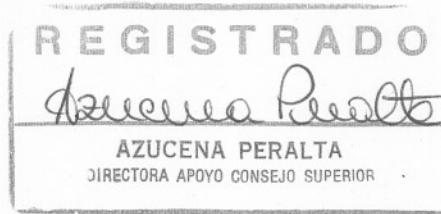
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2660/2001 del Consejo Académico de la



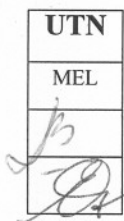
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción en el período lectivo 1995 de las asignaturas Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Sistemas Operativos, sin tener aprobada su correlativa mediata Matemática Discreta, a la alumna Verónica Elizabeth HUNTER, Legajo N° 07-49545-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1551/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento